Poder Judicial **Nº 98 /2016**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA,** nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DELFIN IND & COM de NORMA LÓPEZ,** con **RUC Nº 503840-5,** domiciliada en las calles Capitán del Puerto Nº 1308 esq. Julio Decoud de esta capital, representada por la señora **NORMA LÓPEZ** con **C.I. Nº 503.840**, denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 10/16 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRENTA"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 10/16 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRENTA",** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 260 de fecha 29 de setiembre de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. Los Documentos del Adjudicatario.
7. La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los objeto de gasto específicos 340, 350, 360 y 390; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 661/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	1	001	00	00	340	10	1	99	106.000.000
2016	1	001	00	00	350	30	1	99	31.000.000
2016	1	001	00	00	360	10	1	99	1.000.000
2016	1	001	00	00	390	30	1	99	2.000.000
TOTAL PAC									**140.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC N° 10) con el Código (ID) Nº 308.310.

4. PROCEDIMIENTO

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA: PAC N° 10/16 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRENTA"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J Nº 85 de fecha 09 de mayo de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. Nº 260 de fecha 29 de setiembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de Gs. 8.953.075 (Guaraníes ocho millones novecientos cincuenta y tres mil setenta y cinco) IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	BOLÍGRAFO ROJO	UNIDAD	2.500	UNIDAD	BIC	BRASIL	920	2.300.000
2	BORRADOR BICOLOR	UNIDAD	2.500	UNIDAD	ZAP	BRASIL	435	1.087.500
4	CORRECTORES LIQUIDOS	UNIDAD	1.121	FRASCO	SONI	INDIA	1.575	1.765.575
25	ESPIRALES N° 50 MM	UNIDAD	950	UNIDAD	LASSANE	BRASIL	4.000	3.800.000
TOTAL ADJUDICADO								**8.953.075**

El monto correspondiente de la factura, será acreditado contra entrega de los bienes dentro de los 60 (sesenta) días de la aprobación de la factura en la cuenta habilitada del Proveedor, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

El Proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura y Acta de recepción parcial y/o total.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Del Sin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la entrega del bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P
15%
Dónde:
A = Precio ajustado de los bienes
P = Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay
15% = Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

La **CONTRATANTE** deberá pagar interés moratorio al **PROVEEDOR** a partir de los 61 (sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá vigencia de 90 (noventa) días a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL BIEN.

El plazo máximo de entrega de todos los bienes ofertados es de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato. Los mismos deben ser entregados en la División de Recepción de Bienes del Departamento de Suministro, Sub Suelo 2 Palacio de Justicia de Asunción.

Los bienes entregados por los proveedores a la Contratante, será conforme a lo contenido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las muestras aceptadas en la etapa de Evaluación de oferta.

La recepción se documentará a través de Acta de Recepción parcial y/o total de los bienes lunes a viernes a partir de las 07: 00 hs hasta las 13:00 hs.

Plazo para reemplazo y/o sustitución en casos de desperfectos: de 72 (setenta y dos) horas luego de haber recepcionado la nota de solicitud por parte de la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR.** El plazo de esta garantía será de 28 (veintiocho) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0.5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de cada ítem en demora, por cada día de atraso. El monto de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. La **CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al proveedor, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el **PROVEEDOR.**

Quedará a criterio único y exclusivo de la **CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5% del valor total del contrato), en caso de no rescindir el Contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Del Yin
Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes octubre y año 2016

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA

EL PROVEEDOR: DELFIN IND & COM de NORMA LÓPEZ

SRA. NORMA LÓPEZ

Del Fin
Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA